

DECRETO

Considerando que el Consejo General del IMRC en sesión de fecha 23 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las bases reguladoras para el otorgamiento de los premios Trapezi con dos tipologías de premio: «Experiencias de Circo» y «El Arte del Circo» para fomentar el circo y su entorno a través del lenguaje audiovisual.

Considerando que para poder conceder estos premios dentro de la celebración de la 25 edición de la Feria del Circo de Cataluña Trapezi que se llevará a cabo del 12 al 16 de mayo de 2021, se acontece necesario tramitar la aprobación de las bases y la convocatoria de manera simultánea. La urgencia que determina esta necesidad es que los premios se tienen que otorgar durante la Feria y previamente tiene que haber un plazo suficiente para poder presentar los proyectos y hacer su valoración por parte del jurado.

Considerando que según informe de la Directora-gerente del IMRC de fecha 8 de abril de 2021 se propone efectuar la convocatoria de los premios enmendados.

Considerando los artículos 2 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de los cuales resulta que estos premios están sujetos al régimen jurídico de las subvenciones.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 8 de abril de 2021, conforme el cual la convocatoria se ajusta a las bases mencionadas en el antecedente primero.

Visto el informe favorable de la intervención municipal de fecha 9 de abril de 2021 de fiscalización previa limitada.

Visto lo que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Pleno de fecha 18 de junio de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de septiembre de 2010.

Considerando que por su parte, el IMRC incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quién es titular el Ministerio de Hacienda.

Considerando que el gasto de la dotación total de los premios de esta convocatoria se tiene que aplicar a la partida 31431-33415-489 del presupuesto del IMRC del ejercicio 2021, el otorgamiento de subvenciones queda sujeto a la existencia de disponibilidad

presupuestaria en el momento de la resolución de la concesión de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que el artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

Por todo lo expuesto, HE RESUELTO:

Primero.- Efectuar la convocatoria correspondiente a 2021 para la concesión de los premios Trapezi con dos tipologías de premio: «Experiencias de Circo» y «El Arte del Circo» para fomentar el circo y su entorno a través del lenguaje audiovisual, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- **Beneficiarios:** Los premios están abiertos a todas las personas físicas mayores de edad en el momento de presentación de la obra y tan solo podrán ser galardonadas una sola vez. Es decir, una vez galardonada, la persona ya no podrá optar a futuras convocatorias del premio con la misma obra.

Tercero.- **Bases reguladoras:** Bases aprobadas por el Consejo General del IMRC en sesión de fecha 23 de marzo de 2021 y que se publicarán íntegramente en el BOPT juntamente a la convocatoria. En el caso de alegaciones se tendrán que resolver y una vez resueltas se retomará el plazo hasta agotarlo.

Cuarto.- **Cuantía:** Hay dos categorías: Experiencias de Circo y El Arte del Circo. Los/las autores/as de las obras ganadoras recibirán un premio de 2.000 euros para cada una de las categorías que irán a cargo de las aplicaciones del presupuesto municipal de gastos correspondiente en 2021, en el cual se tendrá que habilitar el crédito adecuado.

En cualquier caso, sobre el importe se practicará la retención establecida en la normativa tributaria vigente.

Para hacer difusión de los premios, del circo y del Trapezi, las personas participantes que resulten ganadores/as se comprometen a ceder de forma no exclusiva al IMRC los derechos de propiedad intelectual correspondientes a la obra. En este caso, tendrán que firmar el correspondiente documento de cesión como condición de eficacia del veredicto del jurado.

Las obras que no resulten premiadas se eliminarán del archivo de la organización.

Quinto.- **Plazo de presentación de solicitudes:** Las obras tendrán que ser enviadas por correo electrónico a la dirección: premis@trapezi.cat y el plazo de presentación será desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPT y en el tablero electrónico del Ayuntamiento de Reus hasta el 30 de abril de 2021 a las 23:59 horas. Cualquier obra librada fuera del plazo fijado se considerará no

presentada y, por lo tanto, no podrá concurrir al/a los premio/s. La forma de presentación tiene que ser la que se dispone en la cláusula 4.^a de las bases.

Considerando que en el momento de aprobarse esta convocatoria las bases que resultan de aplicación se encuentran sometidas al trámite de información pública, la eficacia de la presente convocatoria queda condicionada a la finalización del trámite de información pública o a la aprobación definitiva de las bases.

Sexto.- El veredicto se hará público en la edición correspondiente de la Feria del Circo Trapezi.

Séptimo.- Designar las personas que formarán parte del jurado de los premios:

- . Griselda Juncà Casasadellà, miembro de la APCC
- . Carles Pitarch Sales (Juandesafinado)
- . Leandro Mendoza Artagaveitia, director artístico de la Feria del Circo Trapezi
- . Neus Molina Alfonso, periodista cultural
- . Iolanda Fontgivell Pino, directora ejecutiva de la Feria del Circo Trapezi

Octavo.- Publicar el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).